



ADQ-CT-MTUX-059/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO Y DE CONSULTORÍA PROFESIONAL PARA LLEVAR A CABO EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% SOBRE LA NÓMINA) DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y LA C. MTRA. BEATRIZ PIÑA VERGARA, EN SU CALIDAD DE SINDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TORRES PERALTA Y ASOCIADOS, S.C., REPRESENTADO POR EL C.P.C. ISRAEL APOLO TORRES PERALTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

El H. Ayuntamiento previo a la suscripción del presente contrato, realizó el proceso de Adjudicación directa por excepción de ley referente a la contratación de un servicio especializado y de consultoría profesional para llevar a cabo el dictamen de cumplimiento de obligaciones para la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (3% sobre la nómina) del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, misma que se sometió a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Municipio de Tuxpan, con fundamento en los artículos 5, 6, 10, 20, 55 Fracciones X y XII, 59, 60 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- Se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para pagar la contratación de un servicio especializado y de consultoría profesional para llevar a cabo el dictamen de cumplimiento de obligaciones para la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (3% sobre la nómina) del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, autorizado por el Cabildo del Municipio.

3.- De conformidad con el estudio de mercado, realizado con empresas veracruzanas, registradas en el catálogo del padrón de proveedores municipal, cuyas actividades económica se encuentran directamente relacionadas con la contratación de servicios especializados profesionales y de consultoría, considerando su capacidad financiera, económica, moral, ética y profesional, experiencia en el ramo, que cuentan con la capacidad para dar respuesta ante las necesidades que tiene el Municipio, con los tiempos de prestación de servicios profesionales y de consultoría, con las especificaciones y características que se requieren, que garantice su calidad, forma de pago, con base al cuadro comparativo de adjudicación, la mejor opción fue la empresa **TORRES PERALTA Y ASOCIADOS, S.C.**, toda vez que cumple a entera satisfacción del Municipio de Tuxpan, Veracruz.

